

Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

Plaza de la Constitución, 1 Granada 18.670, Tl (958)658011. fax (958)622126

Viusto que la Diputación Provincial de Granada, a través de la Delegación de Igualdad y Juventud atendiendo a la demanda de distintos Ayuntamientos de la provincia de Granada y para facilitar la formación de jóvenes de los municipios, se van a realizar cursos homologados de Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre, conexonados con los proyectos de la Delegación de Igualdad y Juventud.

Asimismo la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de Diputación Provincial de Granada desarrolla el Programa de Aula Mentor (incluida en Concertación).

Los objetivos de esta regulación son la aplicación de los principios generales que se concretan en el respeto a la igualdad, publicidad, transparencia, no discriminación y objetividad en el funcionamiento de la Administración así como en el cumplimiento de los objetivos de eficacia y eficiencia la utilización de los recursos públicos.

En ejercicio de las competencias atribuidas según lo establecido en el 25. 2. ñ) de la Ley 7/1985, Reguladora de las bases de Régimen Local y la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Vélez de Benadualla pretende establecer el marco por el que se regulen la concesión de dos becas para la realización de un curso de Monitor de Ocio y Tiempo Libre y del Aula Mentor para que puedan completar su formación y que pueda ayudar a su futura inserción en el mundo laboral.

HE RESUELTO:

1º. Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la financiación de la realización del curso de Monitor de Tiempo Libre a dos jóvenes de Vélez de Benaudalla que convoca la Diputación de Granada para jóvenes de la Comarca de la Costa Tropical de Granada y cursos del Aula Mentor:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA REALIZAR CURSOS DE FORMACIÓN

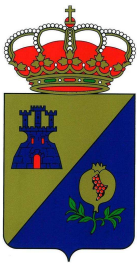
1. OBJETO.

La finalidad de la presente convocatoria de subvenciones es mejorar el perfil formativo de jóvenes del municipio implicados/as con la intervención y dinamización sociocultural.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a la financiación de la realización de :

-Curso de Monitor de Ocio y Tiempo Libre: a dos jóvenes de Vélez de Benaudalla que convoca la Diputación de Granada para jóvenes de la Comarca de la Costa Tropical de Granada.

Este curso consiste en:



Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

Plaza de la Constitución, 1 Granada 18.670, Tl (958)658011. fax (958)622126

- Curso: de 295 horas incluidas 100 horas de prácticas (homologado por la Junta de Andalucía)
- Plazas: 2 participantes por curso.
- Practicas: 100 horas obligatorias que deberán realizarse al menos en un 50%, en la implementación del proyecto **“Creando futuro” de la Delegación de Juventud Jóvenes** (de los ayuntamientos agrupados), entre 18 y 30 años
El coste de cada una de las subvenciones que concederá este Ayuntamiento es de 60€, teniendo obligación el alumnado beneficiado de aportar otros 60€. El resto del coste del curso lo financia la Diputación de Granada.

El número total de alumnos/as beneficiarios son dos.

- Cursos del Aula Mentor

Para el Municipio de Vélez de Benaudalla en concertación con Diputación de Granada tiene asignado la participación en el mismo debiendo aportar el 25% del coste de matrícula del alumnado del municipio

La mayoría de cursos tienen una duración de 2 meses excepto los de CISCO (5 meses) y los que certifican 30 horas (1 mes).

Todos los cursos tienen un examen final **presencial** que, obligatoriamente, se realiza en el aula de la Diputación de Granada, salvo excepciones puntuales.

Se trata de formación *“no reglada”*, a cuya finalización se obtiene un certificado de aprovechamiento del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El aula está ubicada en la planta 1 del Edificio CIE de Diputación, y está equipada con equipos informáticos, acceso a Internet, materiales didácticos y un administrador de Aula. Los docentes están seleccionados y formados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El precio de la matrícula está fijado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Actualmente es:

- 24€ para un curso que certifica 30 horas. (Duración 1 mes). En este caso no hay beca, por lo que el alumno/a debe asumir el coste de la matrícula completa.
- 48€ para curso que certifica más de 30 horas. (Duración 2 meses).
- Las recargas de matrícula, si fueran necesarias (si el curso se realiza en más de dos meses), tienen un coste de 24€ por 30 días más, que **correrían a cargo del alumno/a**.

El número total de alumnos/as beneficiarios son dos.



Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

Plaza de la Constitución, 1 Granada 18.670, Tl (958)658011. fax (958)622126

2. BENEFICIARIOS

-**Curso de Monitor de Ocio y Tiempo Libre:** Podrán ser personas beneficiarias toda aquel/lla nacida en Vélez de Benaudalla entre los años – ambos incluidos – entre 1987 y 1999.

- **Cursos del Aula Mentor:** podrá solicitarlo toda la persona interesada en realizar estos cursos de formación que estén en situación de desempleo para que puedan ser objeto de las “Becas Aula Mentor” con objeto de que el alumnado en situación de desempleo sólo abone el 50% de la matrícula. El resto sería asumido, a partes iguales, por la Entidad solicitante y por la Diputación de Granada.

3. CUANTÍA TOTAL DE LA SUBVENCIÓN

El crédito destinado a la presente convocatoria es el consignado en la aplicación presupuestaria 920.480.00 importe 300€.

Estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras entidades públicas o privadas. En cualquier caso, el montante de la financiación obtenida, por subvenciones y otras fuentes, no podrá resultar superior al coste del acto subvencionado.

4. SOLICITUDES Y PLAZO

La solicitud, dirigida al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, las de curso de Formación de Monitor Ocio y Tiempo Libre será antes del próximo **20 DE MARZO DE 2017**, las del Aula Mentor el plazo de solicitud estará abierto todo el año hasta la terminación de las plaza que tiene concertadas este municipio.

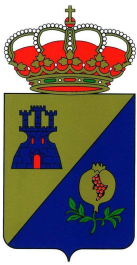
La solicitud debe venir acompañada de la siguiente documentación:

- Solicitud normalizada (descargable de la web velezdebenaudalla.es y disponible en el Registro General del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla) con autobaremo.
- Fotocopia del DNI/CIF de la persona firmante de la solicitud.
- Documento acreditativo de la formación académica que dispone o que está cursando
- Documento acreditativo de encontrarse en situación de desempleo.

5. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Curso de Monitor de Ocio y Tiempo Libre:

- Poseer vecindad administrativa en el Municipio de Vélez de Benaudalla y que hayan nacido entre los años – ambos incluidos – entre 1987 y 1999.



Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

Plaza de la Constitución, 1 Granada 18.670, Tl (958)658011. fax (958)622126

- No estar disfrutando de otra beca o subvención de la misma o análoga finalidad, lo que acreditará mediante declaración responsable.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y seguridad social, lo que acreditará mediante firma de declaración responsable .

Aula Mentor:

- Poseer vecindad administrativa en el Municipio de Vélez de Benaudalla.
- Tener 18 años cumplidos.
- No estar disfrutando de otra beca o subvención de la misma o análoga finalidad, lo que acreditará mediante declaración responsable.
- Estar en situación de desempleo que deberá justificar con certificación del SAE.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y seguridad social, lo que acreditará mediante firma de declaración responsable .

Se excluirán del proceso de concesión de subvenciones a las personas que no entreguen la documentación requerida dentro de plazo o no se corresponda a la verdad.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

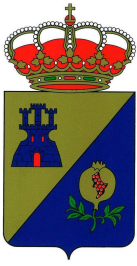
El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas.

En Aula Mentor al estar abierto el plazo todo el año las solicitudes se atenderán por orden de llegada hasta cubrir el total de plazas asignadas por Diputación a este municipio.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Curso de Monitor de Ocio y Tiempo Libre: Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el/la solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté previsto en ninguna causa de exclusión, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Cursar o haber cursado las siguientes titulaciones (3 puntos por cada una que haya cursado o curse, :
 - a. Grado en Educación Infantil
 - b. Grado en Educación Primaria
 - c. Grado en Educación Social
 - d. Grado en Psicología
 - e. Grado en Trabajo Social
 - f. Maestro Especialidad de:
 - i. Audición y lenguaje



Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

Plaza de la Constitución, 1 Granada 18.670, Tl (958)658011. fax (958)622126

- ii. Educación Especial
 - iii. Educación Física
 - iv. Educación Infantil
 - v. Educación Musical
 - vi. Educación Primaria
 - vii. Lengua Extranjera
 - viii. Pedagogía
 - g. Técnico en Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural
 - h. Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas
 - i. Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística
 - j. Técnico Superior en Educación Infantil
 - k. Técnico Superior en Integración Social
 - l. Técnico Superior en Mediación Comunicativa
 - m. Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género
- b) Encontrarse en situación de desempleo a fecha de aprobación de las presentes bases(2 puntos)

Si dos o más candidaturas empataran a puntos se desempataría puntuando más favorablemente a la persona que más tiempo figure como demandante de empleo. Si persistiera el empate se solventaría la situación mediante un sorteo.

8. INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTO

El órgano instructor del procedimiento será la Comisión Calificadora compuesta por las Concejales de Cultura y Juventud y el técnico del Área de Cultura, Juventud e Igualdad. En su caso, podrán participar observadores/as designad@s voluntariamente por los grupos políticos municipales.

9. SON OBLIACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCION.

- Realizar la actividad subvencionada.
- Cumplir los objetivos marcados por el tutor.

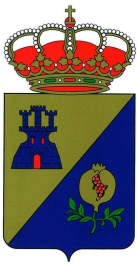
10. INFRACCIONES, SANCIONES Y REINTEGROS.

Todo lo referente a la comisión de Infracciones, la Imposición de Sanciones y lo relativo al Procedimiento y las Causas de Reintegro se regirán por lo previsto en la Ley General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario de fecha 17 de marzo de 2005.

11. RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo recogido en Ley 38/2.003 del 17 de noviembre, General de subvenciones.

La publicidad de las cuantías concedidas se realizará de acuerdo con la Ley 38/2.003 del 17 de noviembre, General de subvenciones, incluyendo la web municipal, con respeto en



Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

Plaza de la Constitución, 1 Granada 18.670, Tl (958)658011. fax (958)622126

todo caso de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

12. CESION DE DATOS.

Se entiende que todos los participantes en el proceso prestan consentimiento, con carácter previo, para que se proceda a la publicación de todos los trámites administrativos que comprenda el mismo, con la finalidad de facilitar el acceso de los aspirantes a ello, en el Tablón de Anuncios y página web municipal.

La participación en la presente convocatoria implicará la aceptación de la cesión, a favor de la Diputación, de los datos contenidos tanto en la solicitud presentada como, en su caso, en la resolución de concesión, a efectos estadísticos, de evaluación y seguimiento de los programas, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual.

2º.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y Páginas WEB municipal.

En Vélez de Benaudalla a (fecha y firma electrónica al margen)

El Alcalde,

Fdo Francisco Gutierrez Bautista.